

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DIA VEINTINUEVE DE MARZO DOS MIL DIEZ**

SEÑORES ASISTENTES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Don Benito Serrano Mata

CONCEJALES ASISTENTES

Doña María Pérez Santabábara.

Don Carlos Mateo Miguel

Don Luis Miguel Ortega Gómez

Doña Marisol Rupérez Serrano

Don Antonio Miguel Alfageme Bragado

Don Ángel de la Dedicación Rocha

Don Jesús Chamorro Gómez

ALCALDE Y CONCEJAL AUSENTE

Don Félix Cubillo Romera

Don Antonio Miguel Alfageme Bragado

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria), siendo las veinte horas del día veintinueve de Marzo de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, excusando su asistencia el Sr. Alcalde y el Sr. Alfageme Bragado, ambos por motivos laborales.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa:

“En primer término el Sr. Presidente ordena que se reparta a los miembros de la Corporación un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, entregándose copia de las entradas con números de registro entre el 472 de fecha 18 de Febrero de 2010, al número 739 de fecha 11 de Marzo de 2010.

Se entrega igualmente a los Sres. Concejales la relación de facturas 3/2010, por un importe total de 26.646,40 Euros.

La comisión queda enterada tanto de las entradas recibidas en el Ayuntamiento, como de la relación de facturas, quedando pendiente del próximo Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, la aprobación de las mismas. Por el Sr. de la Dedicación se pregunta sobre la factura de Electricidad Francisco Pérez Palomar de 3.179,11 Euros de importe de reparación Alumbrado Público en Camaretas. El Sr. Serrano Mata responde que se trata de una avería que se tardó casi cuatro semanas en localizar, puesto que existía una derivación a días, que era difícil de localizar por su complejidad, habiendo ido personal de la empresa en muchos momentos, incluso de noche para intentar solucionar el problema. Pregunta el Sr. de la Dedicación si existe garantía, respondiendo el Sr. Alcalde que no, que esa calle está decepcionada ya por el Ayuntamiento.”

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabábara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda aprobar la relación de gasto nº 3/2010 del mes de Marzo, por importe de 26.646,40 Euros.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este punto se somete a consideración del Pleno los borradores de las actas de fechas 2 de Marzo y 22 de Marzo de 2010. Sometido a votación ordinaria, el Pleno con el quórum de cinco votos a favor (votos de Doña María Pérez Santabárbara; Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña. Marisol Rupérez Serrano y Don Benito Serrano Mata) y dos abstenciones (de Don Ángel de la Dedicación Rocha y Don Jesús Chamorro Gómez), según explica el Sr. de la Dedicación, por el motivo de que el Sr. Alcalde no autoriza la grabación de las sesiones plenarias, acuerda aprobar los borradores de las actas de fecha 2 de Marzo y 22 de Marzo de 2010.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde la número 2010-0067, a la número 2010-0132, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.”

Por el Sr. de la Dedicación Rocha se pone de manifiesto el retraso observado en la concesión de licencias de obra, como en otros temas de este Ayuntamiento.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATACIÓN REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Visto por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Golmayo a la legislación urbanística vigente tanto estatal como autonómica mediante la formulación de Nuevas Normas Subsidiarias de Golmayo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, acuerdo modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de Agosto de 2009.

Visto que con fecha 7 de Septiembre de 2009, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 7 de Septiembre de 2009 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 22 de Enero de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica realizada por el comité de expertos de fecha 15 de Diciembre de 2009, realizó propuesta de adjudicación a favor de Rahu S.L

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 1 de Febrero de 2010 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato de servicios de de revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Golmayo a la legislación urbanística vigente tanto estatal como autonómica mediante la formulación de Nuevas Normas Subsidiarias de Golmayo a la empresa Rahu Estudios S.L, por el precio de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €) y DOCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (12.160,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con la propuesta emitida por el comité de expertos designado al efecto.

Visto que con fecha 11 de Febrero de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con fecha 24 de Febrero de 2010.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Rahu Estudios S.L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 1 de Marzo de 2010, el adjudicatario Rahu Estudios S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 3.800,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Golmayo a la legislación urbanística vigente tanto estatal como autonómica mediante la formulación de Nuevas Normas Subsidiarias de Golmayo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 1 de Febrero de 2010 y publicada en el Perfil de contratante con fecha 24 de Febrero de 2010..*

SEGUNDO. *Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.*

TERCERO. *Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.*

CUARTO. *Notificar a Rahu Estudios S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.*

QUINTO. *Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de servicios de de servicios de revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Golmayo a la legislación urbanística vigente tanto estatal como autonómica mediante la formulación de Nuevas Normas Subsidiarias de Golmayo en el Perfil de contratante*

SEXTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del*

Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

4.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN

4.1.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES FINCA TERRENO CASAR DEL PUEBLO-LAS FRAGUAS. N° DE ORDEN 33

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinado el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en el que consta la siguiente inscripción:

Edificio/Finca: TERRENO CASAR DEL PUEBLO-LAS FRAGUAS

N° de Orden: 33

Valor en venta: 245.000 Ptas.

Situación: Las Fraguas

Vía Pública/Paraje: Calle Medio n° 7

Naturaleza del Bien Inmueble: Urbana

Naturaleza Jurídica del Bien: Bien Patrimonial

Estado: terreno

Referencia Catastral: 3762001

Fecha Alta en el Inventario:

Superficie total Solar m2: 245,00 m2.

Linderos:

Derecha: Calle Medio.

Izquierda: Calle Calleja n° 1.

Fondo: Calle Medio

Título en virtud del cual se atribuye: por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: sin destino en la actualidad

Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción.

Vista la situación real actual de la misma, según se desprende de la certificación catastral actual, procede modificar dicha inscripción, por lo que sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de la Finca TERRENO CASAR DEL PUEBLO-LAS FRAGUAS, quedando su inscripción con los siguientes datos:*

Edificio/Finca: TERRENO CASAR DEL PUEBLO-LAS FRAGUAS

N° de Orden: 33

Valor total: 2.985,40 Euros
Valor del suelo: 2.985,40 Euros
Valor de la construcción: 0,00 Euros
Situación: Las Fraguas
Vía Pública/Paraje: Calle Medio-Fraguas nº 7
Naturaleza del Bien Inmueble: Urbana
Naturaleza Jurídica del Bien: Bien Patrimonial
Estado: Solar
Referencia Catastral: 3762001WM2136S0001YE
Fecha Alta en el Inventario:
Fecha Adquisición: Es propiedad de este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.
Superficie total Solar m2: 236,00 m2..
Superficie construida m2: 0,00 m2
Linderos:
Derecha: Calle Medio.
Izquierda: Calle Medio nº 5 y Calleja Fraguas nº 1D
Fondo: Calleja Fraguas nº 1
Título en virtud del cual se atribuye: por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: sin destino en la actualidad
Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción.
Derechos reales constituidos a su favor: ninguno
Derechos reales que gravan la finca: ninguno
Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno
Frutos y rentas: ninguno
Observaciones: ninguna

SEGUNDO.- Remitir certificación de Inscripción al Registro de la propiedad de Soria, para la inmatriculación de la referida finca urbana. ”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabábara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación..

4.2.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES FINCA TERRENO CORRAL DE LOS CERDOS EN LAS FRAGUAS. Nº DE ORDEN 34

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinado el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en el que consta la siguiente inscripción:

Edificio/Finca: TERRENO CORRAL DE LOS CERDOS EN LAS FRAGUAS

Nº de Orden : 34
Valor en venta: 50.000 Ptas.
Situación: Las Fraguas
Vía Pública/Paraje: Calle Santa María nº 14
Naturaleza del Bien Inmueble: Urbana
Naturaleza Jurídica del Bien: Bien Patrimonial
Estado: Terreno
Referencia Catastral: 3763503
Fecha Alta en el Inventario:

Fecha Adquisición: Es propiedad de este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Superficie total Solar m2: 49,00 m2.

Linderos:

Derecha: Calle Santa María nº 17

Izquierda: Barrio Redondo

Fondo: Barrio Redondo

Título en virtud del cual se atribuye: por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: sin destino en la actualidad

Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción.

Vista la situación real actual de la misma, según se desprende de la certificación catastral actual, procede modificar dicha inscripción, por lo que sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de la Finca TERRENO CORRAL DE LOS CERDOS EN LAS FRAGUAS., quedando su inscripción con los siguientes datos:*

Edificio/Finca: TERRENO CORRAL DE LOS CERDOS EN LAS FRAGUAS

Nº de Orden : 34

Valor total: 592,90 Euros

Valor del suelo: 592,90 Euros

Valor de la construcción: 0,00 Euros

Situación: Las Fraguas

Vía Pública/Paraje: Calle Santa María nº 14

Naturaleza del Bien Inmueble: Urbana

Naturaleza Jurídica del Bien: Bien Patrimonial

Estado: Solar

Referencia Catastral: 3763503WM2136S0001EE

Fecha Alta en el Inventario:

Fecha Adquisición: Es propiedad de este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Superficie total Solar m2: 49,00 m2..

Superficie construida m2: 0,00 m2

Linderos:

Derecha: Calle Santa María nº 12

Izquierda: Calle Barrio Redondo

Fondo: Calla Barrio Redondo nº 2

Título en virtud del cual se atribuye: por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: sin destino en la actualidad

Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción.

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Frutos y rentas: ninguno

Observaciones: ninguna

SEGUNDO.- *Remitir certificación de Inscripción al Registro de la propiedad de Soria, para la inmatriculación de la referida finca urbana."*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

4.3.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES FINCA PEÑA HORCAJADAS Nº DE ORDEN 244

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinado el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en el que consta la siguiente inscripción:

FINCA PEÑA HORCAJADAS

Nº de Orden 244

Situación: Golmayo

Paraje: PEÑA HORCAJADAS

POLÍGONO 6, PARCELA 54

Superficie: 0 Hectáreas. 26 áreas, 0 centiáreas

Valor: 53.560,00 Pesetas

Naturaleza del Inmueble: Rústica

Naturaleza Jurídica: Bien Patrimonial

Destino: Aprovechamiento de cereal de secano

Aprovechamientos: C-07; 0,2600 Ha.

Linderos:

Norte: Fincas excluidas del nº 51 al nº 53, nº 55 y nº 59

Sur: Senda la Peña Horcajadas y finca excluida nº 49

Este: Finca excluida nº 59

Oeste: Finca excluida nº 49

Título: Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Golmayo por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta

Derechos Reales constituidos a su favor: no constan

Derechos Reales que gravan la finca: no constan

Derechos personales constituidos: no constan

Frutos y rentas: no constan

Observaciones: no constan

Modificaciones posteriores a la fecha de confección del inventario: no constan

Vista la situación real actual de la misma, según se desprende de la certificación catastral actual, procede modificar dicha inscripción, por lo que sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente) acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de la FINCA PEÑA HORCAJADAS, quedando su inscripción con los siguientes datos:*

FINCA PEÑA HORCAJADAS

Nº de Orden 244

Situación: Golmayo

Referencia Catastral: 42151A006050540000WY

Paraje: PEÑA HORCAJADAS

POLÍGONO 6, PARCELA 5054

Superficie: 0 Hectáreas. 25 áreas, 74 centiáreas

Valor: 110,67 Euros

Naturaleza del Inmueble: Rústica

Naturaleza Jurídica: Bien Patrimonial

Destino: Aprovechamiento de cereal de secano

Aprovechamientos: C-07; 0,2574 Ha.

Linderos:

Norte: Fincas excluidas del nº 51 al nº 53, nº 55 al nº 57.

Sur: Senda la Peña Horcajadas

Este: Finca excluida nº 59

Oeste: Finca excluida nº 49

Título: Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Golmayo por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta

Derechos Reales constituidos a su favor: no constan

Derechos Reales que gravan la finca: no constan

Derechos personales constituidos: no constan

Frutos y rentas: no constan

Observaciones: no constan

Modificaciones posteriores a la fecha de confección del inventario: no constan

SEGUNDO.- *Remitir certificación de Inscripción al Registro de la propiedad de Soria, para la inmatriculación de la referida finca rústica.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

5.-APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5.1.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LAS CAMARETAS, FASE 2ª, OBRA Nº 96 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2009

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinada la certificación nº 2, de la obra “Construcción de Polideportivo Municipal en Las Camaretas, Fase 2ª, Obra Plurianual, Obra nº 96 de Fondo de Cooperación Local de 2009, expedida por el Sr. Director de las Obras Don José María del Río Balsa, con fecha 27 de Febrero de 2010, por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (57.839,73 €), la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Antonio Miguel Alfageme Bragado, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro

Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura nº OBC009/2010, de fecha 28 de Febrero de 2010.

SEGUNDO.- Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Centro de Castilla y León S.A. (CASLESA)

TERCERO.- Remitir la documentación oportuna con el fin de que se haga efectivo a este Ayuntamiento el 50% del importe de la certificación, 28.919,86 Euros, importe de la subvención concedida por Diputación Provincial, a través del Fondo de Cooperación Local de 200.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

5.2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE VILLABUENA, 2ª FASE”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Examinada la certificación nº 2 y última, de la obra “Rehabilitación de la Antigua Casa Consistorial de Villabuena, 2ª fase”, expedida por el Sr. Director de las Obras Don José María del Río Balsa, con fecha 15 de Marzo de 2010, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (59.198,71 €), la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura nº 2586, de fecha 18 de Marzo de 2010.

SEGUNDO.- Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Rica Sastre S.L.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

6.- BASES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL CENTRO INFANTIL DE GOLMAYO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CURSO 2010/2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por la Sra. Rupérez Serrano se da cuenta de las Bases Reguladoras del procedimiento de admisión al Centro Infantil de Golmayo, de titularidad municipal para el curso 2009/2010, que serán válidas en cuanto no sean modificada para cursos posteriores, siendo las siguientes:

BASES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL CENTRO INFANTIL DE GOLMAYO DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA)

El Centro Infantil Municipal atenderá a niños de 0 a 3 años con un doble objetivo: dar una atención de calidad a estos niños en su doble vertiente educativo-asistencial, y facilitar la compatibilización de la vida familiar y laboral.

Mediante estas bases se pretende regular el procedimiento de admisión al Centro Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas.

PRIMERA: OBJETO

- 1. Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en el Centro Infantil de titularidad municipal.*
- 2. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de menores, así como el horario ampliado (de 7,45 a 10,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas), y la posibilidad de optar por media jornada de asistencia, en horario de mañana o tarde.*
- 3. El Centro Infantil tendrá como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:*
 - Unidad para niños menores de un año: 8*
 - Unidad para niños de uno y dos años: 13*
 - Unidad para niños de dos a tres años: 20*

SEGUNDA: DESTINATARIOS

- 1. Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.*
- 2. No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.*
- 3. Podrán solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar como mínimo con 16 semanas de antelación al comienzo del curso escolar*

TERCERA: REQUISITOS GENERALES

- 1. El padre, madre o tutor o representante legal del niño solicitante y el menor para el que se solicita plaza; deberán estar empadronados con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante todo el curso escolar. Así como residir en el Municipio de Golmayo.*
- 2. Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en el punto anterior.*
- 3. Se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en Centro Infantil, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:*

- a) *Por vínculo matrimonial o unión de hecho.*
 - b) *Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.*
 - c) *Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo. (La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicita la plaza.)*
 - d) *La familia monoparental, atendiendo aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de, separación de hecho, legal o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. Se entenderán los casos de separación legal o divorcio a efectos de unidad familiar el padre/madre que tenga la guardia y custodia.*
4. *Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza.*
 5. *En el caso de que el número de plazas vacantes en el Centro fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la presente base, podrán adjudicarse las restantes, agotada la lista de espera, a los interesados en las citadas plazas, no empadronados (de estos; tendrán preferencia los que ya han estado matriculados el curso anterior) aplicándose el baremo establecido en las presentes bases.*
 6. *En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de esta base.*

Se considerarán como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

- a) *Las que originen adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.*
- b) *Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar.*

CUARTA: ADMISION

1. *Los alumnos/as de cursos anteriores que quieran continuar en el Centro, deberán realizar la reserva de plaza. El periodo para la realización de reserva de plaza será dictado, mediante Resolución de Alcaldía con un plazo de diez días. Se informará del plazo mediante cartel informativo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo y del Centro Infantil (en el mes de Marzo)*
2. *Las plazas de nuevo ingreso, son aquellas que quedan vacantes después de finalizar el plazo de solicitud de reserva de plaza. y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Golmayo, en el mes de Abril.*
3. *Se reservará, para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial, con minusvalía reconocida igual o superior al 33%, hasta un 10% del número de plazas por aula, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.*
4. *Se reservará una plaza por módulo para necesidades de carácter social cuyo acceso estará condicionado a un informe propuesta de los servicios sociales.*
5. *Los hijos del personal trabajador del Centro Infantil tendrán derecho a plaza.*
6. *Las solicitudes de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al*

Excmo. Alcalde de Golmayo, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases, que se facilitará en el Centro infantil y en el Ayuntamiento de Golmayo. El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Dichas solicitudes se remitirán a la Comisión Municipal Mixta de Valoración.

- 7. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 8. La Comisión Municipal Mixta de Valoración adoptará las medidas necesarias para facilitar la admisión de los niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas; según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y a propuesta de la Comisión Técnica.*
- 9. De igual modo, y en lo relativo a los niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motora o sensorial, la Comisión Técnica (Regulada por el Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil, del Ayuntamiento de Golmayo) adoptará, oídos los padres y tutores y el Responsable del Centro y en función del grado de discapacidad, las medidas necesarias que favorezcan su admisión al mismo.*

QUINTA: DOCUMENTACIÓN

- 1. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:*
 - a) Documentación justificativa de la situación familiar:*
 - 1. Documento Nacional de Identidad del solicitante*
 - 2. Libro de familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza (si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo, se aportará de oficio por el Ayuntamiento). En el caso que el alumno para el que se solicita la plaza no hubiese nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en tramites de adopción En el caso de madres embarazadas se presentará documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento(informe médico que acredite esta circunstancia)*
 - 3. El certificado de convivencia se aportará de oficio por el Ayuntamiento*
 - 4. Sentencia Judicial de separación*
 - 5. Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho*
 - 6. Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso*
 - 7. En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia*
 - 8. En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes*
 - 9. Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.*

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- 1. Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de presentación de la solicitud.*
- 2. En caso de desempleo del solicitante, éstos deberá presentar certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.*
- 3. Documentación que acredite la situación de excedencia.*

<i>SEXTA: COMISIÓN MUNICIPAL DE VALORACIÓN</i>

- 1. Se constituirá una Comisión Mixta de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.*
- 2. La Comisión Mixta de Valoración estará compuesta por:*

- a) Presidente: Alcalde de Golmayo o persona en quien delegue*
- b) Vocales:*
 - 1. Concejal de Personal*
 - 2. Concejal de Educación y Cultura*
 - 3. Concejal de Hacienda.*
- c) Un representante de los grupos de la oposición.*
- d) Director del Centro*
- e) Técnico socio-cultural.*
- f) Secretario*

3. Son funciones de la Comisión Municipal Mixta de Valoración:

- a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en las Bases de acceso.*
- b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las Bases de acceso y elevar propuesta de adjudicación de plazas previa dación de cuentas a la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Golmayo.*
- c) Elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.*
- d) Determinar el número de plazas vacantes.*
- e) Determinar la asignación de cuotas según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de los Servicios del Centro Municipal de Educación Infantil.*
- f) Revisión de la cuota a abonar por la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza y las Bases.*
- g) Recabar de los solicitantes y adjudicatarios la documentación adicional que precisen para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.*
- h) Informar de las reclamaciones que en su caso se presenten.*
- i) Velar para que el Centro facilite a los padres o tutores que lo soliciten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:*
 - o Unidades de funcionamiento del Centro*
 - o Normativa reguladora de la admisión de alumnos y funcionamiento del Centro.*
 - o Número posible de plazas vacantes en cada una de las Unidades para el año académico a que se refiere el proceso de admisión.*
 - o Plazo de formalización de solicitudes y matriculación.*
- j) Valorar las propuestas de actividades fuera del centro y su aprobación*
- k) Cualquier otro asunto que requiera de su intervención en aras al buen*

funcionamiento del Centro y a que se cumplan los fines para el que fue creado.

SEPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 1. Cuando en el Centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares.*
- 2. Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.*

2.1. Situación laboral familiar.

<i>Padres o tutores trabajando ambos</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo sin prestación</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo con prestación</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia sin prestación</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia con prestación</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño/a</i>	<i>2 puntos</i>

ESTOS PUNTOS NO SON SUMATORIOS

** Cuando la excedencia finalice antes de iniciar el curso o durante el mes de septiembre, se aplicará la puntuación correspondiente a ambos padres trabajando, debe estar debidamente cumplimentado.*

** Para la justificación laboral de aquellos padres que sean autónomos se tendrán en cuenta los últimos tres meses de las cuotas a la seguridad social, debiendo aportar fotocopias de las mismas.*

2.2. Situación sociofamiliar:

<i>Por la condición de familia monoparental</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Parto múltiple</i>	<i>3 puntos</i>

En el caso de empate, éste se resolverá efectuándose un sorteo público entre los solicitantes afectados.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

1. Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, se publicarán en el tablón de anuncios del Centro Infantil y del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo en los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Infantil y del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo.
3. Una vez resueltas las reclamaciones, se resolverá la convocatoria estableciendo una lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicará en el tablón de anuncios del centro infantil.

NOVENA: MATRÍCULA

1. La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.
2. En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño
 - b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones
 - c) Tres fotografías del niño de tamaño carné
 - d) Autorizaciones respecto de los menores
 - e) Certificación bancaria con el número de cuenta para realizar la domiciliación del pago
3. Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

DÉCIMA: BAJAS

1. Causarán baja en el centro infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores
 - b) Falta de asistencia al Centro durante 15 días consecutivos, ó 30 alternos, sin previo aviso y sin motivo justificado.
 - c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas
 - d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia
 - e) No respetar los horarios de forma reiterada
 - f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante
2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores del niño/a a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

UNDÉCIMA: ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden

de puntuación.

2. *Si el número de admitidos fuese menor que el plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes no habiendo obtenido plaza, se hubiesen designado con carácter subsidiario, atendiendo a la puntuación obtenida. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el centro, se podrán ofertar de nuevo al público en general pudiendo optar, las unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases según los baremos establecidos y aprobados para ello.*
3. *En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedarán vacantes, y no existiera lista de espera, ni solicitudes que reuniendo los requisitos generales establecidos estuvieran interesados, se dará la mayor difusión posible de este hecho en el tablón de anuncios del centro y en el Ayuntamiento de Golmayo, exponiéndolo durante diez días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará, previa baremación de las solicitudes presentadas a cargo de la Comisión Municipal Mixta de Valoración.*

DUODÉCIMA: CALENDARIO Y HORARIO

1. *El Centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante doce meses al año, excepto los días que sean festivos o no laborables.*

Se considerará curso ordinario el periodo establecido entre el 1 de septiembre y el 15 de agosto.

2. *Los niños comenzarán el curso el 1 de Septiembre.*
3. *La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al comienzo del curso y comprenderá la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación. La incorporación total de los niños se llevará a cabo durante 15 días, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.*
4. *El personal que presta servicios en el centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.*
5. *El horario del centro será de 7.45 a 20.00 horas ininterrumpidamente. Se considerará: Horario general el comprendido entre las 10.00 y 17.00 horas,*

.- Horario general de solicitudes relativas a media jornada:

mañanas de 10,00 a 14,00 horas

tardes de 14,00 a 17,00 horas

.-Horario ampliado el correspondiente de 7.45 a 10.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas que serán implantados de acuerdo a la demanda de los servicios.

6. *En cualquier caso, ningún niño podrá permanecer más de ocho horas en el centro.*
7. *El servicio de horario ampliado se prestará cuando la demanda supere el 10% de las plazas. La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres y/o tutores la justificación documental de su necesidad, cuya petición se podrá realizar con la solicitud de nuevo ingreso, de reserva, o bien durante el curso.*

Una vez estudiadas las mismas la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos (los de Doña María Pérez Santabárbara; Don Luis Miguel Ortega Gómez; Don Benito Serrano Mata; Doña Marisol Rupérez Serrano; Don Carlos Mateo

Miguel; Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno su aprobación y exposición al público por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Por la Sra. Rupérez Serrano se explica a los señores asistentes de nuevo el contenido de las Bases.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

7.- OTROS ASUNTOS VARIOS

7.1.- SOLICITUD CESIÓN LOCAL ASOCIACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE GOLMAYO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por Don Diego Rodrigo Rodrigo, vecino de Carbonera de Frentes, en el que solicita la cesión del local de las antiguas escuelas de Carbonera de Frentes como sede de la asociación Juvenil del municipio de Golmayo, la Comisión por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos (los de Doña María Pérez Santabárbara; Don Luis Miguel Ortega Gómez; Don Benito Serrano Mata; Doña Marisol Rupérez Serrano; Don Carlos Mateo Miguel; Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Efectuar cesión de uso gratuita, del local “Antiguas Escuelas de Carbonera de Frentes”, sito en Calle La Fuente nº 25 de Carbonera de Frentes, a la Asociación Juvenil del municipio de Golmayo, con las siguientes condiciones:*

- a) El uso será compartido con otras asociaciones que existan o pudieran existir, y en todo caso con las actividades propias del local que se determinen, que serán prioritarias en cuanto a uso del local.*
- b) La cesión de uso podrá ser revocada en cualquier momento, cuando el Ayuntamiento pudiera necesitar el local para otros usos.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

7.2.- DONACIÓN EFECTUADA POR DON ADRIAN MAQUEDA RAMÍREZ

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de Marzo de 2010, registro de entrada nº 723, por Don Adrián Maqueda Ramírez, con D.N.I. nº 16.693.248-E, y con domicilio en Irurzun (Navarra), Calle Nueva nº 3, por el que manifiesta que cede la propiedad (dona) a este Ayuntamiento, las siguientes fincas rústicas de su propiedad, para incluirlas dentro del Monte de Utilidad Pública nº 373 “La Estepilla y Cerro Gordo”:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>
<i>13</i>	<i>5177</i>	<i>0,1128 Ha</i>
<i>13</i>	<i>5178</i>	<i>0,1247 Ha</i>
<i>13</i>	<i>5184</i>	<i>0,0406 Ha</i>

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos (de Doña María Pérez Santabárbara; Don Luis Miguel Ortega Gómez; Don Benito Serrano Mata; Doña Marisol Rupérez Serrano; Don Carlos Mateo Miguel; Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar la donación de referencia.*

SEGUNDO.- *Comunicar el presente acuerdo a Don Adrián Maqueda Ramírez, con el fin de que remita a este Ayuntamiento los títulos de propiedad que tuviera al respecto, y remitir la documentación oportuna a Notaría para la elevación de la donación a escritura pública.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas por la Sra. Pérez Santabárbara se informa a los asistentes que la contratación de amenización de Fiestas Patronales y Parques Infantiles se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y que una vez se hayan presentado las ofertas, se convocará únicamente a los miembros de la Comisión de Festejos, y no a todos los miembros de la Corporación como figura en el acta de la Comisión, para el estudio de las mismas.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, se acuerda incluir en el orden del día por urgencia el siguiente punto:

8.- ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN LAS FRAGUAS.

Examinada la solicitud verbal formulada ante el Sr. Alcalde del Barrio de las Fraguas por Don Javier Ruiz Gonzalo para el arrendamiento de 84,00 Ha de pastos en fincas de propiedad municipal sitas en Las Fraguas, ofreciendo la cantidad de 15 Euros/Hectárea, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y Don Benito Serrano Mata), ACUERDA:

PRIMERO.- Arrendar a Don Javier Ruiz Gonzalo el aprovechamiento de pastos para el periodo que resta del año de 2010, finalizando el 31 de Diciembre de 2010, de 84,00 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento, agregado de las Fraguas, en la parcelas nº

35170 (42 Ha) y 15170 (42 Ha) del polígono 15, en el paraje denominado “Los Majanares”, por el precio de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que efectúe el pago con anterioridad a la expedición de certificación del aprovechamiento por este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por Don Ángel de la Dedicación Rocha se pregunta al Sr. Alcalde sobre si ya se tiene la relación de propietarios de los terrenos que fueron a mirar para la ubicación de la Zona de Servicios entre Golmayo y Camaretas. El Sr. Alcalde responde que los tiene el Sr. Arquitecto y que queda convocar a los propietarios a una reunión.

El Sr. Arquitecto, presente en la comisión informa que los terrenos son de tres o cuatro propietarios y que abarcan una superficie aproximada de tres hectáreas, considerándose suficiente la misma por el Sr. de la Dedicación, aunque pudiendo existir discrepancias sobre el emplazamiento de los mismos, manifestando el Sr. de la Dedicación que irá de nuevo a ver el terreno.

Por el Sr. de la Dedicación Rocha se pregunta sobre la situación del proyecto de la Nave de Carbonera de Frentes, respondiendo el Sr. Arquitecto que el próximo mes estará finalizado.

Por el Sr. de la Dedicación Rocha se pregunta sobre la situación del coto de La Mallona, respondiendo el Sr. Alcalde que le ha informado el Sr. Secretario que el edicto ha sido remitido a la Junta de Castilla y León junto con las reclamaciones presentadas. El Sr. de la Dedicación manifiesta no estar de acuerdo con la adjudicación, puesto que se han presentado hasta firmas de personas que han fallecido. El Sr. Ortega Gómez dice que la tramitación y aprobación del coto de caza es competencia de la Junta de Castilla y León y que el Ayuntamiento lo único que hace es ceder el aprovechamiento de sus terrenos, como se hace en el resto de cotos de caza de las localidades del municipio. El Sr. de la Dedicación responde que a su juicio la tramitación debería ser la inversa, primero comprobar que existen firmas suficientes, y luego efectuar la cesión de terrenos por el Ayuntamiento. Interviene el Sr. Sanz Lacuesta, Alcalde del Barrio de Camparañón, diciendo que muchas veces los adjudicatarios revenden los permisos de caza y no se sabe donde va el dinero, que el Ayuntamiento debería tener tal vez un control mayor sobre los cotos de caza.

Por el Sr. de la Dedicación se pregunta sobre las obras del lavadero, sobre el convenio con Martínez Romera. El Sr. Alcalde responde que se han comenzado las obras con su permiso, estándose tramitando el expediente de permuta. El Sr. de la Dedicación dice que no está de acuerdo con la permuta, puesto que opina que se podría haber sacado mayor compensación económica para el Ayuntamiento. La Sra. Pérez Santabárbara contesta que la valoración fue efectuada por el Arquitecto Municipal y que se había pensado en su momento ubicar en los locales el Consultorio Médico, y que además la población se verá incrementada con tres o cuatro familias más.

Pregunta igualmente el Sr. de la Dedicación sobre el convenio con Hermanos Martínez Romera sobre la finca del Calvario, respondiendo la Sra. Pérez Santabárbara,

que en estos momentos no se va a realizar, puesto que se ha desistido por Hermanos Martínez Romera, por motivos de la crisis en el sector de la Construcción.

Por el Sr. Chamorro Gómez se pregunta por el Polideportivo de Camaretas. El Sr. Arquitecto contesta que finalizadas las fases 1, 2 y 3 en construcción, para que sea operativo queda todavía al menos la fase 4, ya redactada, y para su finalización, la fase 5, y tal vez la 6. A la finalización de la fase 3 no será operativo, puesto que no vienen ni cristales, teniendo que tapiar los huecos de ventanas. El Sr. Serrano Mata añade que en las tres primeras fases no está incluida la electricidad del edificio.”

El Sr. Presidente pregunta a los señores asistentes si tienen otros ruegos o preguntas que formular, manifestando el Sr. Chamorro Gómez en relación a su pregunta formulada en comisión sobre el Polideportivo Municipal de Camaretas, que el Ayuntamiento tiene que dar todo el esfuerzo posible por concluir las obras del Polideportivo. El Sr. Serrano Mata dice que está totalmente de acuerdo con su manifestación, indicando igualmente que no se está ejecutando todo lo que se tiene que ejecutar, que se está ahorrando la peseta todo lo que se puede, y que no entiende lo de tantas fases para finalizar las obras. Por el Sr. Mateo Miguel se solicita no se hagan referencias indirectas al Sr. Alcalde cuando no está presente en el acto. Por la Sra. Pérez Santabárbara se dice que es necesario tener una reunión los señores concejales y el Sr. Alcalde con el Arquitecto Municipal, y estudiar la forma de continuar con las obras. Por el Sr. de la Dedicación Rocha se manifiesta que la pregunta la ha realizado su grupo y el debate lo establecéis vosotros que integráis el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Serrano Mata responde que el tema del Polideportivo salió con los votos de ustedes y no con el nuestro. El Sr. de la Dedicación dice que si sale mal, la culpa el 50% será de ustedes y el restante 50% del Grupo Popular. La Sra. Rupérez Serrano dice que su Grupo no voto a favor del Polideportivo, por lo que no tiene culpa alguna, a lo que el Sr. de la Dedicación responde que en ese caso lo que tienen que hacer es abandonar el Grupo de Gobierno si no quieren asumir responsabilidades. El Sr. Serrano Mata expresa que el tema ha sido tratado por el equipo de Gobierno, y que lo único que ha hecho es contestar ante una apreciación personal de un miembro de su equipo de Gobierno, continuando diciendo que el tema del Polideportivo es donde menos se le puede atacar, porque cuando se estaba negociando hay una interferencia del Grupo Socialista, como en otras cosas. El Sr. de la Dedicación dice que si ellos también tienen la culpa de las fases que salen, que las fases eran las mismas pero terminado, añadiendo el Sr. Chamorro Gómez que si se hubiera realizado con frontón hubieran existido mayores problemas para su terminación. Para finalizar el debate el Sr. Serrano dice que ellos querían un polideportivo con frontón, pero una vez desestimado el mismo, votaron a favor en la contratación, porque lo importante es que se realice el Polideportivo, y que lo interesante es tener la reunión que ha planteado la Sra. Pérez Santabárbara para finalizar las obras.

Por el Sr. de la Dedicación Rocha se pregunta al Sr. Alcalde en funciones, y a la vista del numeroso público presente en el Salón de Plenos, sobre la situación del Centro de Educación Infantil de Camaretas, sobre los problemas existentes y las medidas en su caso a adoptar por el Ayuntamiento. El Sr. Serrano Mata efectúa una larga exposición de acontecimientos en relación con el Centro Infantil, en la que manifiesta entre otras cuestiones las siguientes:

El primer año no había el número de niños que todos queríamos, y a pesar que en su oferta CLECE ponía un número de personas integrantes de la plantilla de personal del Centro, por el Ayuntamiento no se le hizo cumplir puesto que existiría un desequilibrio económico que actuaría en contra del Ayuntamiento, y se consideraba el número suficiente para los niños matriculados. El Ayuntamiento abona a Clece la cantidad de 36.000,00 Euros años, siendo esta la oferta más barata. Ante la falta de niños, y con el fin de no reducir contratos, el Gerente de Clece encarga la limpieza del Centro al resto de personal. Este año se está rozando el lleno en número de niños matriculados y el Ayuntamiento no va a

permitir que no se cubran la totalidad de las plazas de la plantilla de personal ofertada por Clece, ya que actualmente no está completa. Por el Gerente se le ordena a la directora que comunique una reducción de jornada a cuatro horas a las trabajadoras, y se iba a reducir el horario de apertura, suprimiéndose el horario de tarde. La directora le dice que lo comunique por escrito, y ahí viene la presión hacia la directora. A los 15 o 20 días le comunican verbalmente a la directora que la van a cesar, y le mandan ir a Valladolid para comunicarle el cese, lo solicita por escrito y no se lo dan. En ese momento yo hablo con el Gerente y me dice que no hay nada de ceses ni de reducción del horario de apertura del Centro, pensando que el gerente habría recapacitado. El Jueves pasado me llama la directora y me comunica que han aparecido en el centro dos personas, que dicen venir en nombre de Clece, y pregunta si les tiene que entregar las llaves del Centro. Me pongo en contacto con el Clece, y a las 11,15 remiten un fax comunicando el nombre de la nueva directora. La situación en ese momento es paradójica: en el centro dos directoras, una la nueva, y la otra que todavía no ha recibido el cese por escrito y que permanece en su puesto de trabajo. La Empresa tiene total libertad para nombrar y cesar al personal del Centro, pero no me parecen correctas las formas que han utilizado. Desde el Ayuntamiento se revisará el contrato, se solicitará el balance económico, y se adoptarán las medidas que se consideren necesarias y oportunas.

El Sr. de la Dedicación dice que la empresa ha incumplido desde siempre, que se le dio mangan ancha, hecho que le parece lógico en el momento de arrancar el servicio. Se debe mantener una reunión con Clece para ver las posturas de cada parte, y ver hasta que punto, que cree no es gran cosa, podemos implicarnos en el tema de los trabajadores.

El Sr. Chamorro Gómez dice que si se cesa el contrato actual habrá que tener una solución preparada para que se continúe con el Servicio, respondiendo el Sr. Serrano Mata que la solución pasaría por hacerse cargo el Ayuntamiento del personal del Centro hasta que se contrate de nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,